

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Sábado 26 de Abril de 1952

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Mensaje Presidencial Pág. 847

SECCION JUDICIAL

Remates Pág. 850

Título Supletorio 854

Declaratorias de Herederos 854

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

MENSAJE PRESIDENCIAL

Honorable Representación Nacional:

Altamente grato es para mí rendir al Honorable Congreso Nacional, previos mis respetuosos homenajes, el informe anual cuya presentación dispone nuestra Constitución Política.

Si siempre es honrosa para un Mandatario la oportunidad de dirigirse al Poder Legislativo con la relación de los principales actos que ha correspondido ejecutar a su Gobierno, en constante esfuerzo por el progreso nacional, en el caso presente, es, además, satisfactoria en extremo la ocasión, porque la prosperidad alcanzada por el país constituye la culminación de una etapa en nuestra vida económica y cultural que a su vez abre una nueva de gratas realidades y bien fundamentadas esperanzas.

El considerable volumen de sus exportaciones y el valor de las mismas dan idea del auge de nuestra producción, lo cual se debe a diversas circunstancias, como el desarrollo vial, la política crediticia de los Bancos del Estado, la valiosa ayuda técnica que nos han prestado los Estados Unidos de América, y, en especial, a la paz de la República, que ha llegado a alcanzar el valor de un nuevo y definitivo concepto de convivencia para la familia nicaragüense.

Ella constituye no sólo el fundamento de nuestra prosperidad interna, sino también el merecido buen crédito internacional que Nicaragua ha conquistado, y que la sitúa, comercial y políticamente, entre las naciones que por su vida de orden y por su cultura, se han hecho acreedoras, dentro de inteligente y sentida recipro-

cidad, al respeto y a la consideración de las demás naciones.

Esa paz, resultado de la evolución cívica del pueblo nicaragüense, y por ello, fruto del consenso general, no excluye la discusión libre de los negocios públicos, el disfrute de amplias libertades ni el ejercicio lógico de las actividades políticas de los diversos grupos en que se divide, democráticamente, la opinión nicaragüense. En la tarea de mantener el orden y la libertad ha sido decisivo y continúa siendo básico el sentido de responsabilidad de los nicaragüenses, unidos en el común anhelo de encontrar soluciones adecuadas a los problemas nacionales.

Ese espíritu de cooperación general y de apego al orden y a la ley se advierte con satisfacción en todos los órdenes de la vida nacional, y me place dejar constancia de la cooperación que para mi Gobierno significa, dentro del ejercicio cívico, el espíritu vigilante que importa cualquier crítica honrada del Partido de la oposición o de entidades privadas acerca de actos administrativos que no respondan a los propósitos de bienandanza nacional que animan a mi Gobierno. Asimismo, me satisface reconocer la cooperación que han venido prestando los Municipios de todo el país, en los que, por lo general un espíritu de patriótica asistencia ha sustituido las enconadas rivalidades locales de otros tiempos, que tanto entorpecían su progreso. Los Municipios han secundado la política de conciliación característica de mi gestión gubernamental y han desarrollado en muchísimos casos la iniciativa particular como fuerza

coadyuvante de las tareas de beneficio común.

Bajo tales auspicios se han continuado con el mismo ritmo las construcciones de obras municipales, estando ya muchas de ellas en servicio efectivo y benéfico rendimiento, siendo especial motivo de agradecimiento para mi Gobierno y para el pueblo nicaragüense la magnífica contribución que en muchas de estas obras ha prestado el Servicio Cooperativo Interamericano, tan dignamente representado por la culta Misión que se encuentra en el país.

En Managua, se continúa la pavimentación de calles, principalmente en la Calle Central, de intenso tránsito, y se han construido puentes de concreto en los lugares donde ha sido necesario. Se está concluyendo el bello paseo alrededor de la Laguna de Tiscapa, con una extensión de dos y medio kilómetros en vía ancha, completamente pavimentada, con aceras de concreto. También se está formando en la parte oriental del Malecón un bosque de más de diez manzanas de extensión, cuyas arboledas ofrecerán con su fresco follaje días de agradable descanso y esparcimiento a familias y turistas que lo visiten. Este paraje estará dotado de profusa iluminación eléctrica que aumentará la belleza de este pintoresco sector de la ciudad.

Para garantizar el constante suministro de agua potable al vecindario de Managua, quedó instalado y funcionando el nuevo motor y bomba de 450 caballos de fuerza, en el moderno edificio de cemento armado, sobre la orilla oriental de la Laguna de Asososca, y que con la unidad Diesel eléctrica de 690 caballos instalada el año pasado, constituye un excelente equipo de reserva para casos de emergencia. Además de ésta y otras adquisiciones, la Empresa Aguadora ante el extraordinario crecimiento de la población, ha pedido a Francia doce mil pies de tubo de hierro fundido de 24 pulgadas de diámetro con valor de Ochocientos Noventa y Seis Mil Ciento Doce Córdobas (\$ 896,112.00).

En la ciudad de León se principiará dentro de poco la construcción de un edificio para el Mercado Central que repondrá con ventajas de acondicionamiento moderno, al recientemente destruido por un voraz incendio, y se cuenta para tal fin, además de la ayuda que prestará oportunamente mi Gobierno a aquel importante Municipio, con la suma de Cuarenta Mil Dólares (US\$40,000.00) que reconoce la Compañía Lloyds en concepto de seguro.

Jinotega tiene arreglada la mayoría de sus calles con servicio de ataujas para evitar la destrucción que provocan las aguas pluviales, y últimamente se ha celebrado un contrato con el Servicio Coope-

rativo Interamericano de Salubridad Pública para la instalación del servicio de agua potable en dicha ciudad. Estelí y Chichigalpa serán también dotadas de tan indispensable servicio público. Esta última Municipalidad dispone como fondo inicial para emprender tan importante obra, de un depósito en la sucursal del Banco Nacional de Chinandega por la cantidad de Doscientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Nueve Córdobas y Noventa y Ocho Centavos (\$ 290,779.98); y la de Estelí está autorizada para negociar con el Banco Nacional la cantidad de Cuatrocientos Mil Córdobas (\$ 400,000.00) con el mismo fin.

La Municipalidad de Bluefields ya dió comienzo a la obra del mercado nuevo, para lo cual se le ha autorizado el gasto de Ciento Veinte Mil Córdobas (\$ 120,000.00), contando con un préstamo de Cincuenta Mil Córdobas (\$ 50,000.00), al Banco Nacional y Cincuenta Mil Córdobas (\$ 50,000.00) que conseguirá con la Cukra Development Company.

Ya se autorizó la continuación de los trabajos del Parque "Jorge Robleto" y la reparación de dos casas municipales, en San Marcos.

Chinandega continúa la pavimentación sin descuidar otros trabajos de importancia, como por ejemplo la construcción de una cárcel para varones.

Asimismo, en Granada se está terminando de construir una cárcel de mujeres; a la Empresa Aguadora Municipal de esa importante ciudad se le autorizó el gasto para la compra de tubos galvanizados; Jinotepe ha hecho mejoras de carácter sanitario en el Mercado Municipal, y se le autorizó el gasto para la construcción de un cañón en el interior del mercado y reparación de tramos en el mismo; Matagalpa continúa sin interrupción sus trabajos de pavimentación, habiéndose construido un puente sobre el río de dicha ciudad en el lugar llamado Guanuco; Ngarote repara su Rastro Público y construye rampas; Corinto tiene un contrato para efectuar trabajos de mejoras en el cementerio; Niquinohomo y Nandaime reparan calles y construyen rampas; Boaco hace reparaciones importante en el mercado municipal; Tipitapa y San Carlos reparan su Mercado Público; Santo Domingo de Chontales construye varios puentes y hace mejoras en el cementerio de la localidad; Diriá, Rivas, Teustepe, La Conquista y Puerto Cabezas, hacen reparaciones en sus calles y se preocupan por la salubridad pública manteniendo cuadrillas de operaciones para hacer esos trabajos; Ciudad Rama mejora su planta eléctrica; a Ocotal se le autorizó el gasto para los estudios y planos del establecimien-

to de agua potable; y Camoapa construyó un Rastro Público y se le autorizó contribuir para la carretera San Francisco-Camoapa a cargo del Ministerio de Fomento.

A las obras más salientes de las Municipalidades nombradas, cabe anotar el constante espíritu de progreso que anima en general a todas las Municipalidades del país.

Las actividades en Asistencia Social continúan respondiendo a los propósitos de contribuir en la mejor forma, que permitan los medios con que se cuenta, a la satisfacción de las necesidades de los centros ya existentes y a la creación de otros nuevos que vendrán a desempeñar grandes servicios en este campo.

Aunque contando únicamente con las rentas que se derivan de los productos líquidos de la Lotería Nacional de Beneficencia, la Junta Nacional de Asistencia Social distribuyó entre los hospitales, asilos y demás centros de esta índole, la cantidad de Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinte Córdobas (\$1,279,320.00) y aportó la suma de Veinte Mil Córdobas (\$20,000.00) mensuales a los trabajos de construcción del nuevo Hospital de Managua, cuyo edificio ya se va perfilando como segura realidad para el elevado servicio a que lo tiene destinado mi Administración.

A la fecha no se ha distribuido todavía la suma de Trescientos Cuarenticinco Mil Cinco Córdobas y Diez y Seis Centavos (\$345,005.16) que arrojó la utilidad líquida del sorteo extraordinario de Navidad y que se destinará como primera contribución para la construcción del Sanatorio Nacional.

Las Juntas Locales de Asistencia Social, con la ayuda económica que les proporciona mensualmente la Junta Nacional de Asistencia Social y las fuentes de sus ingresos que se derivan de sus respectivos Planes de Arbitrios, han correspondido llenando las funciones para que han sido creadas: mantenimiento de hospitales, cementerios, hospicios y asilos, y acondicionamiento y mejoras de sus edificios. Es digna de mención especial la preocupación de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, en mejorar los servicios a su cargo.

Con el aumento y honesto manejo de las rentas de esta Junta, se pudo solventar una deuda de más de Trescientos Mil Córdobas (\$300,000.00) pendiente con el comercio por artículos suministrados al Hospital General.

Durante el año, la Junta encargada de la construcción del nuevo edificio para el Hospital General de Managua, ha recibido la cooperación del Estado, consistente

en Cincuenta Mil Córdobas (\$50,000.00) mensuales para incrementar tales trabajos.

Esta disponibilidad unida a la existencia actual de Seiscientos Veinte Mil Córdobas (\$620,000.00) que tiene en el Banco la Junta Constructora, servirá para que en el ritmo que se lleva, se concluya la parte central y alas este, donde se instalarán algunos de los servicios que funcionan actualmente en el Hospital General.

En el Ramo de Relaciones Exteriores mi Gobierno continúa ratificando su inquebrantable solidaridad para con todos los países que tratan de debelar la agresión comunista; y como lo ha hecho, seguirá rindiendo en la lucha el aporte que le permitan los medios de que dispone para cooperar en la obtención de la victoria definitiva del derecho y de la civilización.

Consecuente con este propósito, mi Gobierno se hizo representar en la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores Americanos, convocada de conformidad con la Carta de la Organización de los Estados Americanos, después de considerar el Consejo de dicha Organización que el peligro creciente de la política agresiva del Comunismo Internacional ha demostrado la urgencia de que las naciones libres del mundo determinen los medios más eficaces para preservar su libertad e independencia y que la necesidad de adoptar medidas para asegurar la defensa económica, política y militar de este Hemisferio es de interés común para las repúblicas americanas.

En esta memorable Reunión nuestros Delegados, cumpliendo con las instrucciones recibidas, actuaron consecuentemente con nuestra política de solidaridad para con las Naciones Americanas y para con las democracias, participando Nicaragua del éxito alentador que se obtuvo en la elaboración de definidos planes para la defensa de América.

Asimismo, mi Gobierno, en sus relaciones con los países del Istmo, mantiene invariable su conducta de no intervención y respeto en sus problemas políticos internos, y participa muy sentidamente del regocijo de sus notorios progresos materiales y culturales. Por los sentimientos de confraternidad que animan al pueblo nicaragüense, para con los otros pueblos centroamericanos; por el común destino de estas fracciones de la Gran Patria dispersa; por los ideales de unidad centroamericana, que he alentado constantemente en mi vida ciudadana y en mi gestión de Gobernante, como lo documentan mi mensaje presidencial de 1937, mis numerosas declaraciones sobre el particular a la prensa nacional y extranjera y mi

Plataforma de Gobierno presentada a la Gran Convención del Partido Liberal Nacionalista en Abril de 1950, mi Gobierno está pronto a prestar su concurso a todo esfuerzo que tienda a restablecer la unidad económica y espiritual en el Istmo Centroamericano, seguro de que sólo así podremos encontrar la fórmula del engrandecimiento que esbozaron nuestros nobles pueblos en su aparición a la vida libre e independiente.

Haciendo honor a estos ideales y respondiendo a este firme y caro propósito, mi Gobierno aceptó con suma complacencia la invitación que por medio de su Cancillería le hizo el ilustrado Gobierno de El Salvador para la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países de Centroamérica que se verificaría en la bella capital de San Salvador, del 8 al 14 de Octubre próximo pasado, para cambiar impresiones y estudiar la posibilidad de una acción conjunta tendiente a la Unión Centroamericana.

La Delegación de Nicaragua recibió instrucciones especiales de proponer que debía procederse de inmediato a la reconstrucción de la unidad política de Centroamérica, para cuya finalidad se reunirían en el más breve tiempo los Presidentes de las cinco Repúblicas para sentar las bases de tal unidad; y en subsidio de esta acción inmediata, la creación de una institución jurídica denominada Organización de Estados Centroamericanos que les imprima a tales Estados unidad orgánica y tenga por finalidad primordial preparar su fusión política. La Reunión Preliminar de Cancilleres creó e hizo surgir a la vida jurídica internacional, un nuevo organismo de carácter regional con su Carta Constitutiva llamada oficialmente Carta de San Salvador.

Aprobada la Carta por Vosotros y ratificada constitucionalmente, fué hecho el depósito del Instrumento correspondiente en la Cancillería salvadoreña, el 14 de Diciembre próximo pasado.

Además de estas importantes participaciones en la vida internacional, Nicaragua se ha hecho representar en otros trascendentes actos que ponen de manifiesto intensa actividad y preocupación en la solución de problemas que le atañen como nación pacífica, culta y democrática. Por invitación de los ilustrados Gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, Nicaragua asistió a la Conferencia que se celebró en San Francisco de California el 14 de Septiembre de 1951, por medio de la Delegación integrada por los doctores Guillermo Sevilla Sacasa y Gustavo Manzanares, éste último en representación del Partido Conservador Tradicionalista, en

cumplimiento de los Convenios Políticos suscritos por los dos partidos históricos.

Se procedió a organizar, por acuerdo ejecutivo de 27 de Octubre del mismo año, también con representación del Partido de minoría en la persona del doctor Hernaldo Zúñiga Padilla, la delegación que asistiría al Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se verificó en París, habiendo manifestado el Gobierno de Nicaragua, por medio de sus Delegados, en los diferentes problemas presentados en el seno de la Conferencia, su política de solidaridad con los países democráticos, identificándose plenamente con el bloque panamericano y oponiéndose con toda decisión a las pretensiones de los representantes de los países comunistas.

Atento el Gobierno de Nicaragua a prestar su concurso en los Congresos y Conferencias Internacionales y deseoso de obtener los beneficios que de los mismos se derivan para el país, se ha hecho representar, enviando delegaciones especiales, o por medio de sus representantes diplomáticos o consulares, en la Cuarta Asamblea de la Organización Mundial de la Salud que se inauguró en Ginebra el 28 de Mayo; en la primera Sesión de la Comisión de Mejoramiento de la Estadística Nacional y en la Cuarta Sesión de la Comisión del Censo de las Américas de 1950, celebrada en Washington en el mes de Junio; en la VI Asamblea Ordinaria del Comité de Radio de la Unión de Telégrafos Internacionales inaugurada en Ginebra el 4 de Julio; en el Primer Congreso Brasileño de Historia de la Medicina que se celebró en Río de Janeiro del 14 al 21 de Junio; en la Primera Reunión del Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos que se verificó en México del 10 al 25 de Septiembre; y en otros muchos Congresos y Conferencias de no menor importancia que han rendido provechosos frutos para nuestras relaciones internacionales y para nuestra vida cultural.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 983

Cuatro tarde treinta mes corriente, local este Juzgado venderá al martillo Bicicleta Raleigh 1BC31779.

Ejecución: Ernestina Pérez contra Abdómar Quijano, por suma de córdobas.

Dado Juzgado 2o. Local Civil.—Managua, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Carm. González F., Srío. 999 3 3

Nº 1022

Diez de la mañana cinco de Mayo corriente año, subastaráse finca rústica Buena Vista del Licoroy,

local de este Juzgado, finca ubicada jurisdicción de Telpaneca, acotada, siete mil árboles café, tres casas, todo dentro siguientes linderos: oriente, finca Filemón Molina; occi lente y sur, hacienda Darail de Filemón Molina, camino a San Jerónimo, de por medio; y norte, cafetales de Romeo González y Filemón Molina.

Ejecuta: Justo Pastor Hermidas Lobos a Ramón Espinosa Espinosa.

Base para el remate: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el local de este Juzgado de Distrito de lo civil.—Somoto, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque, Juez Unico de Distrito.—Timoteo Hernández, Srío.

1043 3 3

No 1017

Tres y media tarde veintinueve corriente, remataráse mejor postor finca rústica Catarina, limitada: oriente, Elías Sánchez; poniente, Antonio Latino; norte, Vicente López; sur, Domitila Muñoz.

Ejecución: Bismarck Alvarado contra Sucesión de Angel Latino.

Vale cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diez y ocho Abril mil novecientos cincuentidos.—J. Malecio Caldera O., Juez Local Civil.

1045 3 2

No 1035

Tres y media tarde veinticinco corriente, remataráse mejor postor urbana Tisma, limitada: oriente, Juan Manuel Jaime, calle; poniente, Margarita Ramírez; norte, Mariana Martínez; sur, Eugenio Salablanca. Vale cien córdobas.

Véndese ejecución: Isabel Selva a Adán González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Abril mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega, Srío.

1047 3 2

No 1042

Tres tarde, nueve de Mayo próximo entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada esta ciudad, barrio San Antonio, sobre segunda calle suroeste y décima avenida suroeste, compuesta solar que mide diecinueve varas y media sobre la calle, treinta sobre la avenida, con edificaciones, comprendida siguientes linderos: oriente, Fabián Manzanares; occidente, décima avenida suroeste; norte, segunda calle suroeste; sur, Julio Balcke, inscrita número 9997, Tomo 312, folio 139, Registro Público Managua.

Base avalúo: Setenta mil córdobas.

Ejecuta: Ignacio Bendaña a Sucesores Roberto Howard.

Dado Juzgado 2o. Distrito Civil.—Managua, veintitrés días Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srío.

1044 3 2

No 1052

Diez de la mañana seis de Mayo venidero, subastaráse local este Juzgado, finca urbana sita barrio San Antonio esta ciudad, sobre séptima avenida Noroeste, consistente: un solar mide seis varas de frente a Avenida, por quince de fondo, construida una pequeña casa. Linderos: norte, predio herederos Leonor Martínez de Blanco; sur, predio Tomás Quintana, hoy Humberto Fonseca; oriente, predio Ignacio Zamora; y occidente, avenida enmedio, predio Saturnina López Espinoza.

Base postura: Seis Mil Doscientos Córdobas.

Ejecución: Melba de Flores Vega vs. Leonor Blanco Martínez.

Dado Juzgado 1o de lo Civil del Distrito. Managua, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Las once y cuarenta minutos de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

1068 3 2

No 1070

Diez mañana cinco Mayo próximo, local este despacho, venderáse martillo, un automóvil «Oldsmobile», modelo 1950 en buen estado servicio.

Ejecución: Rodolfo Sengelmann contra Chonchita Marengo de Sánchez.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez.—Humb. Mendoza L., Srío.

1072 3 1

No. 1018

El día Domingo 4 de Mayo de 1952, a las 8 a. m. en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86813	1 Cadena y 1 par de chongos con piedras 6 grs oro	32.16
86824	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	18.76
86840	1 Par de chapas 1 1/2 grs oro	6.70
86886	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	20.10
86878	1 Pulsera 5 1/2 grs oro	26.80
86920	2 Pares de chapitas 1 1/4 grs oro	8.04
86924	1 Anillo y 1 par de patacones 2 1/4 grs oro	10.72
86994	1 Anillo de plancha 8 1/4 grs oro	40.20
87015	1 Esclava y 2 anillos 8 1/4 grs oro	40.20
87022	1 Anillo de plancha, 1 cadena y 1 botón de cuello, 5 1 1/2 grs	20.10
87023	1 Anillo de plancha 3 3/4 grs oro	18.76
87034	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 3 1/4 grs oro	18.76
87039	1 Reloj de pulso marca Bulova	33.50
87047	1 Anillo de plancha 3 1/2 grs oro	18.76
87081	1 Anillo con piedra 1 1/4 grs oro	5.36
87104	1 Cadena con dije 1 1/4 grs oro	6.70
87111	1 Par de chongos 2 1/2 grs oro	13.40
87132	1 Anillo de plancha 2 grs oro	6.70
87136	1 Cordón con dije, 1 alfiler con dije y 1 par de chongos, 21 grs oro	20.10
87137	1 Par de chongos 1 1/2 grs oro	8.04
87149	2 Cadenas con dijes, 1 par de argollas y 1 par de chapitas 13 3/4 grs oro	80.40
87163	1 Anillo con piedra 6 1/4 grs oro	26.80
87177	1 Reloj de pulso marca Expert	20.10
87181	1 Cadena con dije 1 3/4 grs oro	10.72
87220	1 Anillo y 1 par de chongos 4 grs oro	20.10
87256	1 Anillo de corozo 1 1/4 grs oro	6.70
87260	1 Anillo liso 3 1/2 grs oro	13.40
87294	1 Cordón con dije 6 grs oro	33.50
87296	1 Anillo de corozo 2 1/4 grs oro	10.72
87308	1 Par de chongos, 3 1/4 grs oro	16.08
87355	1 Anillo liso 10 1/4 grs oro	40.20
87380	1 Dije de lechuza 1 1/2 grs oro	6.70
87414	2 Anillos 3 3/4 grs oro	15.84
87415	1 Cadena con dije 7 grs oro	26.40
87430	1 Par de chongos 3 1/4 grs oro	19.80
87456	1 Cadena, 2 1/2 grs oro	13.20
87474	1 Anillo de plancha 1 3/4 grs oro	7.92
87489	1 Par de argollas 1 3/4 grs oro	7.92
87501	1 Dije de filigrana 11 3/4 grs oro	19.80
87517	1 Cadena con dije, 1 anillo de plancha, 1 par de chapas, y 1 par de chongos 6 1/2 grs oro	26.40
87523	1 Cadena ccn dije 7 grs oro	26.40
87525	1 Reloj de pulso marca Oris	19.80
87531	1 Par de chongos 2 1/4 grs oro	7.92
87535	1 Anillo 4 grs oro	19.80
87541	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	10.56

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
87546	1 Azuela de carpintería	\$ 5.28	88317	1 Anillo de corozo 1 3/4 grs oro	\$ 9.10
87563	1 Anillo de meseta 7 1/2 grs oro	33.00	88323	1 Anillo labrado 1 3/4 grs oro	9.10
87579	1 Cadena y 1 anillo 4 3/4 grs oro	23.76	88325	1 Brazaletes 7 3/4 grs oro	32.50
87580	1 Anillo y 1 chongo 2 1/4 grs oro	7.92	88333	1 Anillo labrado 2 3/4 grs oro	10.40
87582	1 Prendedor 1 3/4 grs oro	9.24	88339	1 Anillo liso 1 1/2 grs oro	7.80
87589	1 Anillo liso 2 1/4 grs oro	10.56	88341	1 Máquina de desgranar	19.50
87612	1 Anillo liso 6 grs oro	19.80	88343	1 Cadena de eslabones 3 3/4 grs oro	18.20
87634	1 Anillo con perla 3 1/2 grs oro	13.20	88349	1 Reloj de pulso marca Uweco	19.50
87661	2 Medallas y 1 par de chapas 3 1/4 grs oro	13.20	88371	1 Par de chapas con brillante y 1 brillante	2,600.00
87678	1 Reloj de pulso marca Ingersol	13.20	88372	1 Cadena y 1 anillo 5 1/4 grs oro	26.00
87229	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	13.20	88392	1 hacha sin mango	6.50
87687	1 Pantalón de dril	9.24	88409	1 Pulsera, 1 cadena con dije y 1 anillo liso 13 grs oro	65.00
87706	1 Anillo con piedra 3 3/4 grs oro	13.20	88424	1 Cadena con dije 7 grs oro	32.50
87707	1 Anillo de corozo 1 1/2 grs oro	5.28	88430	1 Anillo con piedra 1 3/4 grs oro	7.80
87721	1 Par de chongos de pelota 2 1/4 grs oro	9.24	88431	1 Par de argollas 3 3/4 grs oro	13.00
87791	2 Anillos y un par de chapas 3 1/2 grs oro	13.20	88432	1 Brazaletes con dije, 1 cadena condije y 1 anillo 14 grs oro	65.00
87831	1 Par de dormideras de pelota 1 1/2 grs oro	6.60	88439	1 Cadena con dije 6 3/4 grs oro	32.50
87835	1 Portaviandas	7.92	88454	1 Par de planchas para ropa	6.50
87840	1 Cepillo de raspar hielo	5.28	88460	1 Par de chongos 4 1/4 grs oro	26.00
87840	1 Perol	19.80	88463	4 Escuadras de hierro	6.50
87858	1 Anillo liso 3 3/4 grs oro	15.84	88483	1 Par de chapas 1 gr oro	5.20
87863	1 Cadena con dije y 1 anillo 4 1/4 grs oro	19.80	88487	1 Cadena y 1 anillo de corozo 3 3/4 grs oro	19.50
87865	1 Dije con piedra y 1 par de chapitas con piedras 2 1/4 gr	9.24	88503	1 Par de chapas 2 1/4 grs oro	9.10
87869	1 Cadena con dije 6 1/4 grs oro	26.40	88507	1 Cadena con 3 dijes 3 grs oro	15.60
87895	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	18.48	88509	2 Escuadras de hierro	5.20
87901	1 Corte de seda 3 3/4 yardas	13.20	88512	1 Anillo de plancha 2 1/4 grs oro	10.40
87933	1 Reloj de pulso para mujer	13.20	88520	1 Cadena con dije y 1 anillo de plancha 9 1/4 grs oro	26.00
87940	1 Par de chapas con piedras 2 1/4 grs oro	10.56	88521	1 Cadena con dije y 1 anillo liso y 1 par de dormideras 7 1/4 grs oro	26.00
87945	2 Pares de chapas 3 1/4 grs oro	15.84	88526	1 Cadena con dije 3 1/4 grs oro	15.60
87961	1 Par de chapas 2 1/2 grs oro	13.20	88549	1 Anillo con piedra 2 3/4 grs oro	13.00
87976	1 Anillo liso 3 3/4 grs oro	46.20	88563	2 Cadenas con dijes 6 3/4 grs oro	32.50
87977	1 Cadena con dije 9 grs oro	52.80	88576	1 Cadena y 1 Cadena reventada 5 1/2 grs oro	26.00
87978	1 Par de argollas y 2 anillos 16 grs oro	9.24	88592	1 Brazaletes, 1 cadena reventada, 1 anillo y 1 chapa 8 1/2 gr.	32.50
87993	1 Anillo con piedra 2 1/4 grs oro	26.40	88593	1 Cadena, 2 pulseras, 1 esclava, 1 par de chapas, 3 anillos y 1 alfiler, 19 grs oro	78.00
88014	1 Par de argollas y 1 anillo 6 1/4 grs oro	13.20	88597	1 Anillo de plancha 3 grs oro	13.00
88020	1 Cadena reventada 2 1/2 grs oro	6.60	88603	1 Brazaletes con dije 5 grs oro	26.00
88038	1 Anillo liso 1 1/4 grs oro	26.40	88606	1 Par de planchas para ropa	6.50
88044	1 Brazaletes con dije 10 1/2 grs oro	9.24	88612	1 Anillo de plancha 4 3/4 grs oro	19.50
88066	1 Reloj de pulso marca Westciok	6.60	88618	1 Par de chapitas 1 1/4 grs oro	6.50
88071	3 Yardas de dril azul	5.28	88642	1 Cadena con dije 5 1/4 grs oro	26.00
88072	1 Par de chapas con piedras 1 grs oro	5.28	88644	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.20
88080	1 Cepillo y 1 formón	5.28	88651	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	19.50
88110	1 Par de chapas con piedras	6.60	88654	1 Esclava con cordón 4 1/4 grs oro	19.50
88128	1 Taladro automático	9.24	88659	2 Cordones con dijes, 4 cadenas con dijes y 4 anillos 34 1/4 grs oro	169.00
88132	1 Anillo con piedra 2 1/4 grs oro	39.00	88663	1 Par de planchas para ropa	6.50
88165	1 Brazaletes con cadenita 8 1/4 grs oro	9.10	88676	1 Anillo liso 2 3/4 grs oro	10.40
88191	1 Chongo, 1 chapa y 1 cadena con dije 3 grs oro	19.50	88679	1 Par de chongos 3 3/4 grs oro	15.60
88208	1 Anillo 2 3/4 grs oro y 1 corte de 3 yardas	15.60	88684	1 Cadena con dije 4 1/4 grs oro	19.50
88231	1 Perol	13.00	88687	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.20
88232	3 Yardas género de seda	10.40	88688	1 Cadena con dije 6 1/2 grs oro	26.00
88233	1 Anillo de plancha 2 3/4 grs oro	9.10	88689	1 Anillo de plancha 1 3/4 grs oro	7.80
88239	1 Camisa de algodón	5.20	88706	3 Brocas y 1 gurbia	5.20
88247	1 Par de chapas con piedras 1 1/4 grs oro	65.00	88718	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	13.00
88253	1 Cadena, 3 dijes, 2 anillos y 3 chapas 15 1/4 grs oro	9.10	88736	1 Cadena reventada 1 3/4 grs oro	6.50
88260	1 Anillo de corozo 1 3/4 grs oro	13.00	88739	1 Pana	5.20
88261	1 Par de patacones y 1 par de chongos 2 1/2 grs oro	13.00	88742	1 Cadena con dije de filigrana 6 1/4 grs oro	26.00
88264	1 Cadena con dije 1 3/4 grs oro	9.10	88745	1 Machete	6.50
88273	1 Par de dormideras 1 3/4 grs oro	10.40	88749	1 Anillo con piedra 1 3/4 grs oro	6.50
88285	1 Anillo con piedra 2 grs oro	9.10	88772	1 Anillo con piedra 2 grs oro	13.00
88289	2 Alfiler con dije 1 3/4 grs oro	5.20	88786	1 Par de planchas para ropa	6.50
88293	1 Par de chapas 1 gr oro	5.20	88799	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.20
88294	1 Par de chapas 1 gr oro	5.20	88809	2 Cadenas, 1 anillo, 1 par de chapas y 1 mariposa 6 3/4 grs	26.00

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
88823	1 Par de chapas con piedras 1 1/4 grs oro	5.20	89302	2 Cadenas con dijes 3 3/4 grs oro	15.36
88854	1 Anillo y 2 cadenas 3 1/2 grs oro	15.60	89314	1 Cadena y 1 par de argollas 5 3/4 grs oro	25.60
88863	1 Anillo con piedra 1 1/2 grs oro	5.20	89321	1 Par de planchas para ropa	6.40
88865	1 Anillo con piedra 2 1/4 grs oro	13.00	89323	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	19.20
88871	1 Par de chongos 1 3/4 grs oro	9.10	89340	1 Cadena y 1 anillo 9 1/2 grs oro	38.40
88884	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	13.00	89341	1 Cadena con dije 1 3/4 grs oro	7.68
88903	1 Cadena 3 1/4 grs oro	13.00	89364	1 Cadena y 1 anillo 6 grs oro	25.60
88907	1 Anillo de plancha 3 3/4 grs oro	19.50	89365	1 Cadena con dije 4 1/2 grs oro	23.04
88918	1 Cadena con dije y 2 anillos 6 3/4 grs oro	26.00	89366	3 Cadenas 5 grs oro	25.60
88920	1 Par de planchas para ropa	5.20	89368	2 Anillos lisos 4 3/4 grs oro	19.20
88933	1 Par de dormideras 1 3/4 grs oro	9.10	89370	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.12
88936	1 Par de chapas 1 3/4 grs oro	5.20	89375	1 Cadena y 1 par de chongos 5 grs oro	19.20
88937	1 Cadena y dos anillos 3 3/4 grs oro	19.50	89378	1 Dije, 1 anillo 1 prendedor y 1 cadena 15 3/4 grs oro	51.20
88956	1 Par de planchas para ropa	5.20	89380	1 Par de planchas para ropa	6.40
88969	2 Anillos y un par de chongos 3 3/4 grs oro	15.60	89383	1 Cordón con dije 11 3/4 grs oro	57.60
88970	1 Lámpara de batería de 2 tacos	6.50	89403	1 Anillo labrado 10 grs oro	25.60
88976	1 Dije de filigrana 4 3/4 grs oro	19.50	89413	2 Anillos 3 grs oro	12.80
88979	1 Cadena con dije 3 grs oro	13.00	89427	1 Reloj de pulso marca Sheffield	12.80
89008	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	9.10	89430	1 Cadena y 1 par de chongos 9 grs oro	44.80
89017	2 Cadenas con dijes 4 grs oro	19.50	89432	2 Anillos y 1 par de argollas 8 3/4 grs oro	25.60
89020	1 Par de chapas 2 grs oro	7.80	89442	3 Cadenas y 3 Anillos 42 grs oro	128.00
89029	1 Cadena con dije 5 grs oro	19.50	89455	1 Par de argollas y 1 anillo 5 grs oro	23.04
89035	1 Anillo con plancha 1 1/4 grs oro	5.20	89456	1 Cadena con dije 5 3/4 grs oro	25.60
89038	1 Anillo liso 3 3/4 grs oro	13.00	89471	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.12
89052	1 Cadena y 1 esclavita 2 3/4 grs oro	15.60	89490	2 Formones	5.12
89056	1 Cadena y 1 alfiler 3 1/4 grs oro	13.00	89495	1 Anillo y 1 dije 6 3/4 grs oro	25.60
89057	1 Par de chapas 1 3/4 grs oro	5.20	89496	1 Par de chongos de pelota 2 grs oro	6.40
89058	1 Tonelera, 1 azuela y 1 taladro	15.36	89500	1 Cadena con dije 4 3/4 grs. oro	19.20
89063	1 Nivel y 1 plomo	8.96	89503	1 Cadena 2 1/2 grs. oro	12.80
89074	1 Puñal	8.96	89519	2 Anillos y 1 par de chongos 8 3/4 grs. oro	38.40
89077	1 Vestido de seda	6.50	89527	2 Pares de planchas para ropa	10.24
89081	1 Par de argollas y 1 anillo 11 1/4 grs oro	39.00	89528	1 Cadena, 1 par de chapas y 2 anillos 14 1/4 grs. oro	57.60
89082	2 Anillos 10 grs oro	32.50	89531	1 Par de chapas 1 3/4 grs. oro	8.96
89083	1 Cadena con dije 3 grs oro	15.60	89535	1 Anillo 2 3/4 grs.	12.80
89084	1 Anillo con piedra 4 1/4 grs oro	6.50	89537	1 Par de argollas y 2 anillos 10 grs. oro	44.80
89085	3 Yds de vellela	13.00	89539	1 Cadena y 1 chapa 3 1/4 grs. oro	15.36
89087	1 Cadena con dije y 1 anillo liso 8 3/4 gramos oro	39.00	89551	1 Cadena con dije 4 3/4 grs. oro	25.60
89093	1 Cadena con dije 3 3/4 grms. oro	19.50	89552	1 Esclava 15 1/4 grs. oro	64.00
89104	1 Dije de crucifijo 1 grs. oro	5.20	89553	1 Anillo de plancha 19 grs. oro	64.00
89105	1 Cadena con dije 3 1/4 grs. oro	15.60	89559	1 Cadena 1 3/4 grs. oro	10.24
89127	1 Cadena con dije 2 1/2 grs. oro	19.50	89562	3 Yards de seda y 1 cadena con dije 3 1/4 grs. oro	25.60
89142	1 Cadena con dije 3 gramos oro y 1 reloj de pulso	26.00	89571	1 Par de Chapas y 1 par de argollas 2 grs. oro	10.24
89150	1 Cadena y 1 par de chongos incompletos 6 grs. oro	26.00	89575	1 Esclava 1 3/4 grs. oro	12.80
89153	1 Cadena 3 3/4 grs. oro	18.20	89584	1 Brazaletes 7 3/4 grs oro	51.20
89164	1 Cadena con dije 1 3/4 grs. oro	12.80	89595	1 Cordón con dije 8 1/4 grs oro	51.20
89169	1 Brazaletes 6 3/4 grs. oro	25.60	89600	1 Anillo liso 1 3/4 grs oro	6.40
89186	1 Anillo con piedra 2 grs. oro	12.80	89606	1 Cadena y 1 un anillo 3 3/4 grs. oro	8.96
89187	1 Cadena 4 grs. oro	12.80	89612	1 Pulsera 5 grs. oro	23.04
89188	1 Brazaletes quebrado 3 grs. oro	10.24	89620	1 Par de chongos 1 3/4 grs oro	8.96
89197	1 Cordón con dije 8 grs. oro	25.60	89621	1 Cadena, 1 pulsera y 2 anillos 14 1/2 grs oro	64.00
89201	1 Anillo liso 4 3/4 grs. oro	19.20	89622	1 Cadena con dije 5 1/2 grs oro	25.60
89202	2 Dijes y 1 alfiler 2 1/4 grs. oro	10.24	89623	3 Anillos y 1 cadena 9 1/2 grs oro	38.40
89203	1 Par de chapas y 1 par de argollas 3 3/4 gramos oro	12.80	89642	1 Anillo liso 3 3/4 grs oro	6.40
89224	3 Anillos y 1 par de chapas 5 1/4 gramos oro	25.60	89650	1 Cadena, 1 par de chongos y 1 par de patacones 3 1/2 grs oro	15.36
89230	1 Hacha sin mango	6.40	89655	1 Cepillo de carpintería	10.24
89232	1 Cadena con dije 2 1/4 grs. oro	10.24	89656	1 Cadena con dije 3 1/4 grs oro	15.36
89233	1 Lámpara de batería de 2 tacos	10.24	89657	1 Anillo de corozo 2 1/4 grs oro	10.24
89235	1 Anillo y 2 pares de chapas 5 1/4 grs oro	25.60	89661	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	15.36
89260	1 Anillo de plancha 2 grs oro	8.96	89664	1 Par de planchas para ropa	5.12
89261	1 Cadena y dos anillos 6 3/4 grs oro	25.60	89670	1 Brazaletes con cadena 7 3/4 grs oro	38.40
89266	1 Par de chapas 1 3/4 grs oro	6.40			
89268	1 Cadena con dije 5 1/2 grs oro	25.60			
89269	1 Cadena 3 1/2 grs oro	15.36			
89300	1 Anillo de plancha y 1 cadena con dije 8 3/4 grs oro	38.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
89671	1 Cadena 1 3/4 grs oro	8.96	89986	1 Dije 1 1/4 grs oro	10.08
89672	1 Anillo de plancha 3 1/4 grs oro	12.80	89987	1 Cadena can dije y 1 anillo 4 3/4 grs oro	18.90
89679	1 Cadena de oro 3/4 grs	12.80	89995	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	17.64
89686	2 Cadenas 7 1/2 grs oro	38.40	89998	1 Par de chapas 1 3/4 grs oro	5.12
89687	1 Anillo 3 grs oro	12.80	90000	1 Cadena con dije 4 3/4 grs oro	22.68
89689	1 Anillo liso 4 1/4 grs oro	19.20	90002	1 Anillo 1 3/4 grs oro	7.56
89692	1 Anillo de plancha 1 3/4 grs oro	6.40	90003	1 Par de planchas para ropa	5.12
89699	2 Anillos lisos 5 1/4 grs oro	23.04	90005	1 Pulsera 22 grs oro	75.60
89719	1 Cadena con dije y 1 de chapas 3 3/4 grs oro	19.20	90009	1 Cordón con dije 11 grs oro	50.40
89727	1 Par de chongos 2 1/2 grs oro	12.80	90010	1 Pulsera con dije 19 1/2 grs oro	75.60
89731	1 Par de chongos 2 grs oro	10.24	90011	1 Pulsera con dije 7 grs oro	37.80
89737	1 Cadena con dije 4 1/4 grs oro	19.20	90012	1 Anillo con rubí, 6 grs oro	37.80
89741	1 Pana	6.40	90026	1 Prendedor y 3 anillos, un par chapas 11 3/4 grs oro	51.20
89743	1 Cadena 3 3/4 grs oro	19.20	90028	1 Cadena, 3 1/4 grs oro	15.36
89744	1 Cadena con dije 9 grs oro	25.60	90062	3 Yds género de seda	12.60
89746	2 Cadenas y 1 anillo 11 grs oro	51.20	90140	1 Reloj de pulso marca «Marvin»	22.68
89750	1 Cadena y 1 anillo 6 1/4 grs oro	32.00	90213	2 1/2 Yds género de seda	12.60
89758	1 Cadena 1 3/4 grs oro	10.24	90223	3 Cadenas, 5 1/2 grs oro	37.80
89767	1 Anillo 2 grs oro	12.80	90268	2 1/2 Yds de dril y 2 1/2 Yds de género de camisa	10.08
89772	1 Cadena con dije 4 1/2 grs oro	19.20	90274	2 Yds de gabardina	10.08
89787	1 Cadena con dije 2 3/4 grs oro	19.20	90328	1 Reloj de pulso marca «Lanco»	37.80
89797	1 Cadena con dije 12 1/2 grs	64.00	90673	1 Par de anteojos con su marco de oro	12.60
89803	3 Yardas de casimir tropical	25.60	90684	1 Anillo, 1 dije y 1 pulsera, 5 grs oro	18.90
89809	2 Cepillos de hierro	5.12	90735	3 Yds de villela	10.08
90014	1 Cadena con dije y un anillo de oro 19 1/2 grs	51.20	90741	1 Reloj de pulso marca «Sheffield»	25.20
90015	2 Brazaletes quebrados, un anillo y una cadena con dije, un par chapas, de oro, 19. grs	96.00	90750	1 Reloj de pulso marca «Novelti» para mujer	31.50
89816	1 Anillo y 1 par de chongos 6 1/2 grs oro	28.16	90773	2 1/2 Yds de crespón	18.90
89826	2 Esclava 2 grs oro	10.24	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR Agencia de Chinandega. 2 1		
89841	1 Alfiler con dije 1 3/4 grs oro	8.96			
89846	1 Cadena 5 1/4 grs oro	25.60	[TITULO SUPLETORIO No 707 Concepción García, solicita título supletorio de tres derechos de tierra, ubicados sitio Santa María de Tatascame, San Benito del Carrizal y El Jicarito, lindante: oriente, Tocomatoste; poniente, villa Santa Rosa; norte, El Cuervo; sur, valle Terranova. Adquiridos de Dámaso y Norberto García. Opóngase quien tenga derechos en término legal Juzgado Civil Distrito. León, trece Marzo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 715 3 3		
89850	1 Cadena con dije 2 1/4 grs oro	10.24			
89851	1 Par de chongos 2 1/4 grs oro	8.96	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89855	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 5 1/4 grs oro	25.60			
89881	1 Cadena con dije y 1 chapita 1 3/4 grs oro	8.96	No 1034 Jorge Osorio, unión su hermano Ramón Osorio, pide decláreseles herederos su madre Rufina Osorio. Indica bien: Casa y solar esta ciudad Barrio Calvario, limitada: oriente, Carmen Zapata; occidente, calle Carmela Calderón; norte, Dolores Maravilla; sur, Manuel Alvarado. Quien tenga interés opóngase. Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintidos Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srio. 1066 1		
89883	1 Anillo liso 1 3/4 grs oro	7.68			
89889	1 Anillo liso 8 3/4 grs oro	38.40	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89904	1 Cadena con dije 1 3/4 grs oro	12.80			
89906	3 Yardas de seda	19.20	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89907	1 Pulsera y 1 anillo 3 1/2 grs oro	12.80			
89911	1 Moneda de 5 dólares	38.40	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89919	1 Anillo con piedra 1 3/4 grs oro	6.40			
89920	1 Anillo de plancha 3 grs oro	12.80	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89921	1 Anillo 1 3/4 grs oro	6.40			
89923	1 Cadena con dije 8 grs oro	38.40	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89925	1 Cadena con dije y 1 par de chapas 3 1/2 grs oro	17.92			
89933	1 Cadena con dije 3 1/4 grs oro	12.80	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89935	1 Anillo con piedra 1 3/4 grs oro	12.80			
89936	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs oro	12.80	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89939	1 Cadena con 2 dijes 4 1/2 grs. oro	15.36			
89944	1 Dije de cruz 3 grs oro	25.60	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89945	1 Cordón 7 3/4 grs oro	38.40			
89949	1 Cordón con dije 11 1/2 grs oro	64.00	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89950	1 Anillo liso 7 grs oro	25.60			
89953	1 Anillo y 1 dije 3 3/4 grs oro	12.80	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89959	3 Yardas de seda	12.80			
89960	1 Cadena 11 1/2 grs oro	64.00	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89961	1 Par de chongos y 1 anillo 3 1/2 grs oro	17.92			
89968	1 Cadena, 1 par de chapas y 1 anillo 7 1/4 grs oro	38.40	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89973	1 Anillo 1 3/4 grs oro	6.40			
89975	3 Cadenas 13 3/4 grs oro	64.00	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89979	1 Par de chapas 1 1/4 grs oro	6.40			
89981	1 Cadena 7 1/4 grs/oro	25.60	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89982	1 Cadena 2 argollas 3 3/4 grs oro	12.80			
89983	1 Cadena con dije y 1 par de argollas 3 3/4 grs oro	19.20	DECLARATORIAS DE HEREDEROS No 1016 Ana Paulina Gómez, Catalina Esmeralda Gómez, Herminia Gómez y Juan de Dios Gómez, solicitan decláreseles herederos de Tránsito Gómez Corea. Bienes: Rústica, de manzana y media de extensión sita legua y media esta ciudad, camino Pochocuaque. Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Gustavo A. Sevilla A., Srio. 1035 1		
89984	1 Moneda de 20 colones 13 3/4 grs oro	25.60			
89985	1 pulsera con dije 19 1/2 grs oro	64.00			